



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000959-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515362516 - 5]**

Chilayo, 7 agosto 2024

**VISTO: Informe Técnico N° 0421 - 2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS-Z**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 001845-2024-GR.LAMB/PPR del fecha 06 de junio del 2024, el Procurador Publico Regional esta remitiendo el expediente N° 06963-2022-0-1706-JR.LA-04 y disponendo a la Oficina de Recursos Humanos el CUMPLIMIENTO URGENTE Y OBLIGATORIO, practicar la liquidación, por haber sido ordenado mediante sentencia, relacionado al pago mensual en aplicación del artículo 2° de la Ley 25981, proceso seguido por la demandante BLANCA AUREA JIMENEZ DE CASTRO;

Mediante Informe N° 00019-2024-GR.LAMB/PPR-RAJJ del 04 de junio del 2024, la Abogada JOHANNA JULISSA ROJAS ALDANA DE ROMERO, esta alcanzando el Expediente: N° 06963-2022-0-1706-JR.LA-04 del Cuarto Juzgado Laboral, seguido por doña: BLANCA AUREA JIMENEZ DE CASTRO;

Que, en atención al Expediente N° 06963-2022-0-1706-JR-LA-04 seguido por BLANCA AUREA JIMENEZ contra el GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE, el cual paso a detallar:

Que, la servidora BLANCA AUREA JIMENEZ, interpone demanda contra GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE, en acción contenciosa administrativa, a fin que: (**1) SE DECLARE** la nulidad de la Resolución Jefatural N° 000992-2022-GR.LAMB/GERESA-OEAD [4212638-2], de fecha 22 de junio del 2022, y la Resolución Gerencial Regional N° 000626-2022-GR.LAMB/GERESA-L [4212638-2], de fecha 28 de agosto del 2022; **2) SE ORDENE** a la entidad demandada expedir una nueva resolución administrativa reconociendo el incremento de sus remuneraciones íntegras del 10% por contribución al FONAVI según Decreto Ley N° 25981; **3) SE ORDENE** a la demandada cumpla con cancelarles los devengados que se han generado desde la fecha en la cual ha sido publicada la norma acotada hasta el cumplimiento efectivo de lo solicitado, con valores actualizados; **4) SE MENSUALICE** el incremento de sus remuneraciones íntegras del 10% por contribución al FONAVI según Decreto Ley N° 25981, más el pago de intereses legales, costos y costas del proceso. (Admitiéndose mediante Expediente N° 06963-2022-0-1706-JR-LA-04 conforme se puede observar en su demanda);

Que, con la SENTENCIA recaída en la RESOLUCIÓN N° CINCO de veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, se resuelve: Declarar FUNDADA EN PARTE la demanda interpuesta por doña BLANCA AUREA JIMENEZ DE CASTRO, contra la GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE y PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, sobre impugnación de resolución administrativa; en consecuencia, ORDENO que la demandada pague los devengados por concepto del 10% del según artículo 2° del Decreto Ley N° 25981 a partir de enero de 1993 hasta la fecha y consecuentemente los intereses legales; e INFUNDADA en el extremo de la demanda en la que solicita el pago de costos y costas del proceso;

Que, en atención a la SENTENCIA DE VISTA contenida en la RESOLUCIÓN N° OCHO de fecha nueve de agosto de dos mil veintitrés, la Tercera Sala Laboral Permanente resuelve: CONFIRMARON la sentencia contenida en la resolución número CINCO, de fecha 25 de mayo de 2023, corriente de folios noventa y ocho a ciento tres, mediante la cual se declara FUNDADA EN PARTE la demanda en consecuencia, ORDENO que la demandada pague los devengados por concepto del 10% del según artículo 2° del Decreto Ley N° 25981 a partir de enero de 1993, debiendo pagarse los devengados hasta el 13 de julio de 2018, más el pago de intereses legales que serán liquidados bajo la forma establecida en este sentencia de vista; y, los devolvieron;



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000959-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515362516 - 5]**

Con **RESOLUCIÓN N° NUEVE** de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veintitrés, el Cuarto Juzgado Laboral Resuelve: **NOTIFICAR** a la demandada **GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE Y PROCURADOR PUBLICO REGIONAL**, requiriéndosele para que dentro del **PLAZO DE QUINCE DÍAS**, pague los devengados por concepto del 10% según el artículo 2 del Decreto Ley N° 25981, a partir de enero de 1993, debiendo pagarse los devengados hasta el 13 de julio del 2018, más el pago de intereses legales; bajo apercibimiento de imponérsele multa en caso de incumplimiento, sin perjuicio de evaluar en su oportunidad la existencia de elementos suficientes para la determinación de cualquier supuesto de responsabilidad penal por la omisión al cumplimiento de las funciones de los representantes de los entes emplazados, ante el requerimiento judicial del cumplimiento de la sentencia y/o remitir los actuados al Departamento de Revisiones y Liquidaciones de los Juzgados Laborales para la determinación de la obligación.

Que, el Expediente **N° 06963-2022-0-1706-JR-LA-04** seguido por **BLANCA AUREA JIMENEZ** contra **GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE**; se encuentra con **Sentencia con Calidad de Cosa Juzgada**, y se trata de una sentencia firme de cumplimiento obligatorio y existe requerimiento de cumplimiento. Esta sentencia **debe cumplirse y evitar multas innecesarias, bajo responsabilidad**.

Que, mediante **INFORME N° 0165-2024-OFRH - CONTADOR** del 31 de julio del 2024:

Devengados: S/. 14,872.78 Soles

Intereses Legales: S/. 7,565.61 Soles

Total, S/. 22,438.40 Soles

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 31953 de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, y a lo facultado por la Ordenanza Regional N°009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, a lo verificado por el Área de Apoyo Administrativo Jurídico y lo establecido en la Resolución Gerencial Regional N°00938-2024-GR-LAMB/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Dar Cumplimiento al Mandato Judicial de la Resolucion Numero: CINCO de veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, recaído en el Exp. 06963-2022-0-1706-JR-LA-04 del Cuarto Juzgado Laboral de Lambayeque;

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR**, a doña: **BLANCA AUREA JIMENEZ DE CASTRO** la suma de: **CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS Y 78/100 SOLES (S/ 14,872.78)** por concepto de Devengados y la suma de **SIETE MIL**



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SALUD LAMBAYEQUE  
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

**RESOLUCION JEFATURAL N° 000959-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515362516 - 5]**

QUINIENTOS SESENTA Y CINCO Y 61/100 SOLES (S/ 7,565.61) Por concepto de Intereses Legales, por el no pago de Devengados por beneficio por FONAVI, sumando un total de: VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 40/100 SOLES (S/ 22,438.40) por el periodo comprendido desde Enero 1993 hasta Julio del 2018;

ARTICULO TERCERO. - La Oficina de Administración o quien haga sus veces, procederá a efectuar el pago de sus remuneraciones y disponga en su boleta de haberes el pago mensual del incremento del 10% de su remuneración total dispuesto por la Ley 215981;

ARTICULO CUARTO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica de Gasto: 25.51.11.

ARTICULO QUINTO. - Disponer que se publique la presente Resolución en el Portal de la Institución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE**

WMB/ASS



Firmado digitalmente  
WILSON MENDOZA BERNILLA  
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
Fecha y hora de proceso: 07/08/2024 - 11:25:37

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*